

Ref: Ordinario Laboral 15238310500120210023600
Dte: Wilson Alexander Cañas Sánchez
Ddo: Acerías Paz de Río

Duitama, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias se observa que el 27 de febrero de 2024 (archivo 27 E.D) la Junta nacional de calificación de invalidez dio respuesta al requerimiento en auto de 16 de febrero de 2024 (archivo 24 E.D), donde informo al despacho lo siguiente:

“Descendiendo al caso en estudio, procedo a informarle al Despacho que el expediente del paciente Wilson Alexander, fue radicado en la Junta Nacional el 03 de marzo de 2023, con el fin de resolver el recurso de apelación presentado por la ARL Positiva contra el dictamen 000398-2022, proferido por la Junta Regional de Boyacá, por consiguiente, por reparto interno le correspondió la Sala Segunda de Decisión de esta entidad la resolución del recurso interpuesto.

Acto seguido, se le asigno médico ponente y el paciente fue citado a valoración médica siguiendo lo establecido en el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.36., la citación a valoración fue programada para el día 11 de julio de 2023, donde el paciente no asistió, razón por la cual se reprogramo la valoración médica para el día 27 de octubre de 2023, donde por segunda vez, el paciente no asistió, como consecuencia de las dos inasistencias, la Sala Segunda de la Junta Nacional cito al paciente para el día 04 de marzo de 2024, fecha que para la redacción de este documento nos encontramos a la espera del cumplimiento y la asistencia del paciente.

Sin embargo, en la eventualidad que el paciente no asista a este último llamado se procederá a calificar el caso con la documental que obre en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.36 parágrafo 3.”

Con lo anterior, se evidencia que contrario a lo indicado por el apoderado actor en memorial radicado el 29 de enero de 20254 (archivo 22 E.D), se evidencia que el demandante WILSON ALEXANDER CAÑAS SÁNCHEZ, no ha comparecido en 2 ocasiones a la valoración medica por lo que la mora en la expedición del recurso de apelación surtido contra el dictamen 000398-2022, proferido por la Junta Regional de Boyacá, ha estado en cabeza del mismo interesado.

Ahora tendiendo en cuenta la respuesta brindada y en la media que la tercera y última citación se fijo para el 04 de marzo de 2024, el despacho previo a tomar decisiones de fondo, en primer lugar, pondrá en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Junta nacional de calificación de invalidez par que se pronuncie y oficiara al cuerpo colegiado de calificación para que informe de manera si el señor CAÑAS SÁNCHEZ, asistió a la valoración programada para el 04 de marso de 2024

Por lo expuesto, se:

DISPONE

Ref: Ordinario Laboral 15238310500120210023600
Dte: Wilson Alexander Cañas Sánchez
Ddo: Acerías Paz de Río

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO POR EL TERMINO DE 3 DÍAS de la parte actora el memorial de fecha 27 de febrero de 2024 (archivo 27 E.D) remitido la Junta nacional de calificación de invalidez.

SEGUNDO: POR SECRETARIA OFICIAR a la Junta Nacional de Calificación de invalidez para que dentro del término 5 días contados a partir del recibo de la comunicación informe si el señor WILSON ALEXANDER CAÑAS SÁNCHEZ compareció a la valoración medica programada para el 04 de marzo de 2024 dentro el recurso de apelación interpuesto contra el dictamen 000398-2022, y en caso que cuente con el mismo se remita de manera inmediata se allegue el referido dictamen, para poder continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Maria Fernanda Ulloa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3af62ef657b70a093dc274f50d0ab9ed9cf0c5f79238a1b9d7180c3b6c2df61**

Documento generado en 15/03/2024 11:50:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto anterior fue notificado hoy, 21 de marzo de 2024, por anotación en estado N.º 14

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

LUIS ALONSO ARCHILA MÁRQUEZ
Secretario